

**Gobierno del Estado de Zacatecas****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1559-2018

1559-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	509,159.5
Muestra Auditada	460,340.2
Representatividad de la Muestra	90.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Zacatecas por 509,159.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 460,340.2 miles de pesos, monto que representó el 90.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las

evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1752-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1206/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-A-32000-14-1752-01-001, se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

**2017-B-32000-16-1559-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de los sistemas de control interno implementados.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme al acuerdo de distribución y calendarización establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2017 por 509,159.5 miles de pesos, de los cuales 445,514.5 miles de pesos fueron transferidos a una cuenta bancaria específica y productiva a nombre de la SEFIN y 63,644.9 miles de pesos a una cuenta del Fideicomiso 1121, utilizada como fuente de pago de obligaciones.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con los Recursos del Fondo**

3. La SEFIN registró presupuestalmente la amortización de capital e intereses de seis créditos de deuda pública directa, así como sus respectivos refinanciamientos, con cargo a los recursos del FAFEF 2017, como pagados al 31 de diciembre de 2017, sin que a la fecha de la auditoría se afectaran los recursos de la cuenta bancaria del fondo.

**2017-B-32000-16-1559-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron presupuestalmente la amortización de capital e intereses de seis créditos de

deuda pública directa, así como sus respectivos refinanciamientos, con cargo a los recursos del FAFEF 2017, como pagados al 31 de diciembre de 2017, sin que a la fecha de la auditoría se afectaran los recursos de la cuenta bancaria del fondo.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

4. De los recursos del FAFEF 2017 asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas por 509,159.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 509,158.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 406,742.9 miles de pesos, que representaron el 79.9% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, 449,792.7 pesos que representaron el 88.3%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 59,366.8 pesos, de los cuales 1.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 59,365.6 miles de pesos no fueron reintegrados dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al primer trimestre del ejercicio 2018; adicionalmente, de los rendimientos financieros generados por 4,511.3 miles de pesos, se comprobó que 2,617.8 miles de pesos se pagaron en acciones que cumplieron con los fines y objetivos del fondo, y 1,893.5 miles de pesos no fueron devengados ni pagados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Modificado	Al 31 de diciembre de 2017			No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
		Comprometido	Devengado	Pagado			
I. Inversión en infraestructura física	9,998.9	9,998.9	9,973.8	9,973.8	0.0	25.1	0.0
II. Saneamiento Financiero 1/	450,160.9	450,159.7	450,159.7	379,104.9	1.2	32,782.8	38,272.0
III. Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico	48,999.7	48,999.7	17,664.2	17,664.2	0.0	10,241.9	21,093.6
<b>Total</b>	<b>509,159.5</b>	<b>509,158.3</b>	<b>477,797.7</b>	<b>406,742.9</b>	<b>1.2</b>	<b>43,049.8</b>	<b>59,365.6</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FAFEF 2017, registros contables, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Nota: El importe de 59,365.6 miles de pesos, se integran por 38,272.0 miles de pesos los cuales se encuentran en la cuenta bancaria del FAFEF 2017 de SEFIN, y de 21,093.6 miles de pesos en las cuentas bancarias que el COZCYT, utilizó para el manejo de los recursos del fondo.

1/ De los recursos ejercidos por 411,887.7 miles de pesos, se determinaron traspasos por concepto de recuperaciones a otras cuentas por 143,966.5 miles de pesos, de las cuales 114,731.6 miles de pesos no se acreditó su aplicación en acciones relacionadas con el pago de deuda pública (resultado número 8 de este informe).

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de los recursos del FAFEF 2017 por 38,272.0 miles de pesos a la cuenta del Fideicomiso 1121, el día 12 de abril de 2018, por concepto de recuperación del pago de capital e intereses, registrados como devengados con cargo al fondo; no obstante que el plazo para cubrir los pagos debieron

realizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018. Asimismo, quedaron pendientes de pagar recursos del fondo por 21,093.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros por 1,893.5 miles de pesos, los cuales no se encontraron devengados al 31 de marzo de 2018.

**2017-B-32000-16-1559-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron, el 12 de abril de 2018, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017, a la cuenta bancaria del Fideicomiso 1121, por la recuperación de los pagos realizados por concepto de amortización de capital e intereses, registrados como devengados con cargo al fondo; no obstante que los pagos debieron realizarse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.

**2017-A-32000-16-1559-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,987,084.19 pesos ( veintidós millones novecientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 19/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber pagado los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, conforme a los objetivos del fondo, los cuales no se encontraron devengados al 31 de marzo de 2018.

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas ejerció recursos del FAFEF 2017 por 189,355.7 miles de pesos durante el periodo de enero a junio de 2017, para el pago de seis créditos de deuda pública directa, de los cuales 147,512.7 miles de pesos se destinaron para la amortización de capital y 41,843.0 miles de pesos para el pago de intereses, los cuales presentaron una disminución de su saldo; asimismo, se encuentran inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

6. La SEFIN no acreditó el registro de un crédito simple de deuda pública directa, en el Registro Estatal de Deuda Pública, el cual tiene número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de P32-0917055.

**2017-B-32000-16-1559-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el registro de un crédito simple de deuda pública directa, en el Registro Estatal

de Deuda Pública, el cual tiene número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de P32-0917055.

7. La SEFIN realizó el refinanciamiento de seis créditos de deuda pública directa, mediante tres contratos de apertura de créditos simples, los cuales contaron con la autorización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como con el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y con el Registro Estatal de Deuda Pública.

8. La SEFIN realizó traspasos con recursos del FAFEF 2017 por 114,731.6 miles de pesos, a dos cuentas denominadas “Gasto corriente 2017” y “Recursos propios”, a nombre de la SEFIN, en las que se manejaron otro tipo de recursos distintos a los del fondo, por concepto de recuperación a cuenta de las Participaciones Federales, por el pago de obligaciones financieras, recursos que previamente fueron retenidos y pagados mediante el Fideicomiso 1121 en seis créditos simples.

El Gobierno del Estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que las transferencias realizadas tuvieron un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas, ya que los saldos en cada uno de los créditos registrados al 31 de diciembre de 2017 disminuyeron respecto del saldo del año anterior, por lo que se solventa lo observado.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

La entidad federativa no entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales de los reportes Gestión de proyectos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ni los publicó en su página de Internet, y en su medio local oficial de difusión; asimismo, la información reportada no cumplió con calidad y congruencia, respecto de los recursos ejercidos del fondo.

**2017-B-32000-16-1559-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales del reporte Gestión de proyectos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ni los publicaron en su página de Internet ni en su medio local oficial de difusión; además, no cumplieron con la calidad y congruencia en la información reportada respecto de los recursos ejercidos del fondo.

**10.** El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que contemple a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2017, ni acreditó haber realizado la evaluación por una instancia técnica independiente, por lo que tampoco se reportó a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

**2017-A-32000-16-1559-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Zacatecas.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** El Gobierno del Estado de Zacatecas no destinó recursos del FAFEF 2017 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Obra Pública**

**12.** La obra con número de contrato SINFRA-ESTATAL-69-2017, pagada con recursos del FAFEF 2017, y ejecutada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Zacatecas (SINFRA), se asignó mediante adjudicación directa sin sujetarse a los rangos establecidos en la normativa, ni contó con el dictamen de excepción debidamente fundado y motivado, por lo que no se garantizaron al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**2017-B-32000-16-1559-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión asignaron mediante adjudicación directa la obra con número de contrato SINFRA-ESTATAL-69-2017, sin sujetarse a los rangos establecidos en la normativa; además carecieron del dictamen de excepción debidamente fundado y motivado, por lo que no garantizaron al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**13.** El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) no contó con un Programa Anual de Obra Pública.

**2017-B-32000-16-1559-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con un Programa Anual de Obra Pública.

**14.** En la visita física de dos obras con número de contrato EO-932076965-SINFRA014-2017 y EO-932076965-SINFRA015-2017, ejecutadas por el COZCyT, pagadas con recursos del FAFEF 2017, se observó que las obras no se concluyeron en los plazos establecidos en los contratos y en los convenios respectivos; además carecieron del aviso de terminación por parte del contratista, cierre de bitácora, acta de entrega-recepción y finiquito, garantías de convenios, fianzas de vicios ocultos.

**2017-B-32000-16-1559-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejecutaron las obras con número de contrato EO-932076965-SINFRA014-2017 y EO-932076965-SINFRA015-2017, conforme a los plazos establecidos en los contratos y en los convenios respectivos, por lo que no se encontraron concluidas a la fecha de la auditoría; asimismo, carecieron del aviso de terminación por parte del contratista, cierre de bitácora, acta de entrega-recepción y finiquito, garantías de convenios y fianzas de vicios ocultos.

**15.** Respecto de dos obras con números de contrato EO-932076965-SINFRA014-2017 y EO-932076965-SINFRA015-2017, pagadas con recursos del FAFEF 2017, al 31 de marzo de 2018, el COZCyT no amortizó los anticipos otorgados a los contratistas por un total de 6,788.5 miles de pesos.

**2017-A-32000-16-1559-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,788,518.04 pesos ( seis millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos 04/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la

cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber amortizado la totalidad de los anticipos otorgados a los contratistas en las obras con número de contrato EO-932076965-SINFRA014-2017 y EO-932076965-SINFRA015-2017, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017.

### **Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**16.** Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas ejerció el 79.9% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, el 88.3%.

De los recursos ejercidos del FAFEF 2017, al 31 de marzo de 2018, se destinó el 2.2% en inversión en infraestructura física, el 91.6% en saneamiento financiero y el 6.2% en el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

En relación con la contratación de deuda pública directa, el estado destinó recursos por 411,887.7 miles de pesos del fondo por concepto de saneamiento financiero, de los cuales, el 35.9% se aplicó para la amortización del capital y el 64.1% para el pago de intereses.

Respecto de los contratos de deuda pública directa en los cuales se destinaron recursos del fondo, la variación de los saldos al 31 de diciembre del 2017, fue de 45.0% menor respecto al saldo presentado al 31 de diciembre de 2016, con lo que el FAFEF contribuyó con el 3.0% en la disminución del saldo.

Asimismo, de los recursos destinados para el fortalecimiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico por 48,999.7 miles de pesos, el COZCyT no aplicó recursos por 21,093.6 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2018, no se aplicaron rendimientos financieros generados con los recursos del FAFEF por 1,893.5 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:



INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
<b>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	79.9
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	88.3
I.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (%) (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados en 2016).	45.0
I.4. Porcentaje del FAFEF 2017 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	35.9
I.5. Participación del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto del ejercido en saneamiento de pensiones).	N/A
I.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
I.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, según flujo de efectivo (% del monto asignado).	20.1
I.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo, en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
I.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto de la muestra de auditoría (%).	6.5
I.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	6.7
I.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	14.5
I.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	N/A
I.13. Situación constructiva de las obras (según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	33.3
b) Obras en proceso (%).	66.7
c) Obras suspendidas (%).	N/A
d) Obras canceladas (%).	N/A
I.14. Situación operativa de las obras terminadas (según visita física).	
a. Operan adecuadamente (%).	N/A
b. No operan adecuadamente (%).	N/A
c. No operan (%).	100.0
<b>II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</b>	
II.1. Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100).	114.5
II.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	S/D
II.3. Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	100.0
II.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	100.0
II.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	73.8
II.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	143.7
<b>III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1. Cumplimiento en la entrega del informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; bajo menor de 80.0%].	Regular
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
<b>IV. EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

N/A: No aplica.

S/D: Sin datos.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2017 del estado de Zacatecas contribuyeron parcialmente a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente para el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que, como resultado de los trabajos de auditoría, se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la transferencia de recursos del FAFEF 2017 a otras cuentas bancarias.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1752-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1206/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-A-32000-14-1752-01-002, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

#### **2017-B-32000-16-1559-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades e insuficiencias determinadas en la administración de los recursos del fondo, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 29,775,602.23 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 1 Recomendación, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 460,340.2 miles de pesos, que representó el 90.4% de los 509,159.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 20.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 11.7%; ello generó que no se ejecutara la totalidad de las obras comprometidas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,775.6 miles de pesos, lo cual representa el 6.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del formato Gestión de proyectos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en los indicadores referentes al Porcentaje de avance en las metas y al Índice en el Ejercicio de Recursos se logró el 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, el 2.2% se destinó en inversión en infraestructura física, el 91.6%, en saneamiento financiero y el 6.2%, en el fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/936/2018 de fecha 11 de junio de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 3, 4, 9, 12, 13, 14 y 16 se consideran como no atendidos.

Lic. Hernandez



SECRETARÍA DE LA  
**FUNCIÓN PÚBLICA**

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. Oficio: SFP/DA/936/2018  
Expediente: ASF-1559-DS-GF  
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**



Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1559-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF); por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 11 de junio del 2018

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

2018 JUN 14 AM 11:22  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ccp. MAG. IVAN BADILLO MURILLO.- Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su seguimiento.

MAG. M. MAG. BEH. C. BSGS

oficio original y anexo

9 hojas  
2 CO

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Infraestructura (SINFRA), ambas del estado de Zacatecas; así como el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 7, párrafo primero, 49, inciso A.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, último párrafo, 36, 43, 56, 68 y 71.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 48 y 49.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios: artículos 13, fracción XX, 25 y 54, fracción II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 28, 42, 65, 77, 110 y 114.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 8, 58, 113, 134, 136, 138 y 190.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.